

0666-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. Puntarenas, a las ocho horas con veinticuatro minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido Costa Rica Primero celebró el día veintinueve de octubre del año dos mil veintidós, de manera presencial la asamblea del cantón Golfito, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En misma fecha y por el mismo acto, se presenta ante el Departamento de Registro de Partidos Políticos las cartas originales de aceptación a los cargos designados en ausencia en la asamblea de marras, de los señores Jimmy José Cubillo Mora, cédula de identidad n° 601620830; Yannin Bermúdez González, cédula de identidad n° 604050678 y Roney Vinicio Umaña Altamirano, cédula de identidad n° 604830026.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA: PUNTARENAS

CANTÓN: GOLFITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601620830	JIMMY JOSE CUBILLO MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203010233	NACIRA MARIA ALVARADO ZUMBADO	SECRETARIO PROPIETARIO
601110651	JEANNETTE MARIA GONZALEZ GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109570196	ERIK GERARDO REYES ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604230866	PAMELA DE LOS ANGELES CHARPENTIER RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
604830026	RONEY VINICIO UMAÑA ALTAMIRANO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109570196	ERIK GERARDO REYES ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503380516	GUSTAVO ALONSO MAYORGA MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203010233	NACIRA MARIA ALVARADO ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604050678	YANNIN BERMUDEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede el nombramiento de **Luis Alberto Soto Gómez**, cédula de identidad n° 601100050, designado en el cargo de tesorero propietario y delegado territorial propietario; lo anterior en virtud que ostenta doble militancia con el partido Costa Rica Justa al ser acreditado como presidente propietario y delegado territorial propietario, según acuerdos de la asamblea provincial de Puntarenas, celebrada en fecha veinticinco de abril de dos mil veintiuno (*ver auto n° 1231-DRPP-2021 de las catorce horas con seis minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno*). Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia al cargo que ocupa el señor Soto Gómez con el sello original de recibido de la agrupación política en la cual milita o la firma original de cualquier miembro del Comité Ejecutivo Superior, (de forma física o digital) caso contrario, deberá el Partido Costa Rica Primero, subsanar mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de Golfito, de la provincia de Puntarenas para nombrar los cargos vacantes.

De otra parte, no procede el nombramiento de **Yannin Bermúdez González**, cédula de identidad n° 604050678, al cargo de tesorero suplente, lo anterior en virtud que fue designado en ausencia, lo anterior de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, el cual establece que al no encontrarse presente, dicho acto será válido en el tanto conste por escrito su consentimiento o lo ratifique dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea, por lo que quedan vacantes, hasta tanto no se presenten dichas misivas originales a este Organismo Electoral para validar sus nombramientos, o bien el partido deberá celebrar una nueva asamblea con el fin de designar los cargos en mención.

Ahora bien, si bien es cierto, el señor Bermúdez González, aportó la carta de aceptación, de acuerdo al análisis efectuado, ésta corresponde únicamente al cargo de delegado territorial y no así al puesto de tesorero Suplente del Comité Ejecutivo cantonal, por lo cual, ajustándonos a la voluntad expresa a su designación, este Departamento toma nota de la carta aceptación y se aplica al cargo que así lo refiere.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación los cargos del tesorero propietario, tesorero suplente y un delegado territorial propietario, los cuales deberán cumplir todos los requisitos legales establecidos al efecto como lo son el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv
C.: Exp: 369-2022, Costa Rica Primero
Ref., No.: (3985-4045) 2022